

## Carrera: Contador Público

Cátedra: Contabilidad Superior II

Tema: *Consolidación de Estados Contables*

Ciclo Lectivo 2025

## Aplicación de Normas Legales y Profesionales

### ARTICULO 62 DE LA LEY GENERAL SOCIEDADES

*“...las sociedades controlantes de acuerdo al artículo 33, inciso 1), deberán presentar como información complementaria, estados contables anuales consolidados, confeccionados, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas que establezca la autoridad de contralor.”*

### PÁRRAFO 33 DE LA RT 54

*Una entidad presentará estados contables consolidados, además de sus estados contables separados, de acuerdo con lo establecido en la sección “Preparación de estados contables consolidados”*



Párrafo 764 a 806 del  
capítulo 7 de la RT 54

## ¿A qué llamamos control?

ARTICULO 33 – INCISO 1) DE LA LEY GENERAL SOCIEDADES

“...1) Posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la **voluntad social** en las reuniones sociales o asambleas ordinarias;...”

PÁRRAFO 765 DE LA RT 54

*Una entidad tiene control sobre una participada:*

*a) cuando detenta el poder para dirigir las **actividades relevantes** <sup>(1)</sup>*

*b) utiliza su poder sobre la participada como principal, y no como mandataria de otra parte.*

<sup>(1)</sup> **Actividad relevante:** Actividades de la participada que afectan de forma significativa sus rendimientos.

## Definiciones

### ■ Controladora

Entidad emisora de estados contables que controla a otra/s entidad/es, de forma directa o indirecta.

### ■ Controlada (subsidiaria)

Entidad controlada, directa o indirectamente, por una entidad controladora.

### ■ Participación no controladora

Parte del patrimonio neto de una entidad controlada no atribuible a controladora.



## Requerimientos

**Regla general:** una entidad controladora presentará estados contables consolidados que comprenden a todas sus controladas (subsidiarias).

### Excepciones

La controladora es también controlada.

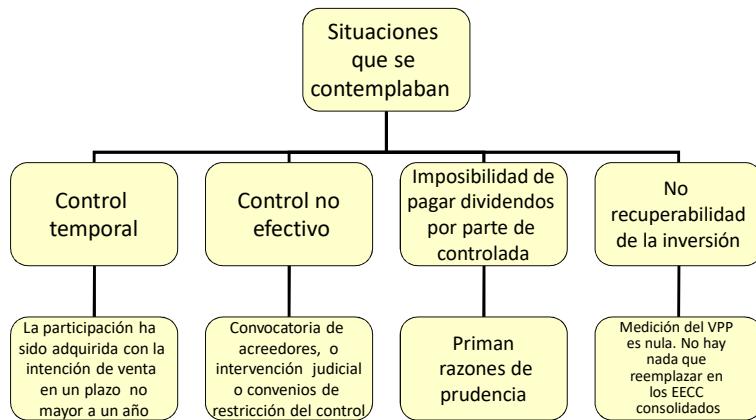
No hace oferta pública de sus valores negociables

Su última controladora elabora estados contables consolidados.

Adquisición de una subsidiaria con la intención de venderla o disponerla dentro de un año.

Podrá extender el plazo de un año si existieran circunstancias que probablemente demanden mayor tiempo para la venta o disposición.

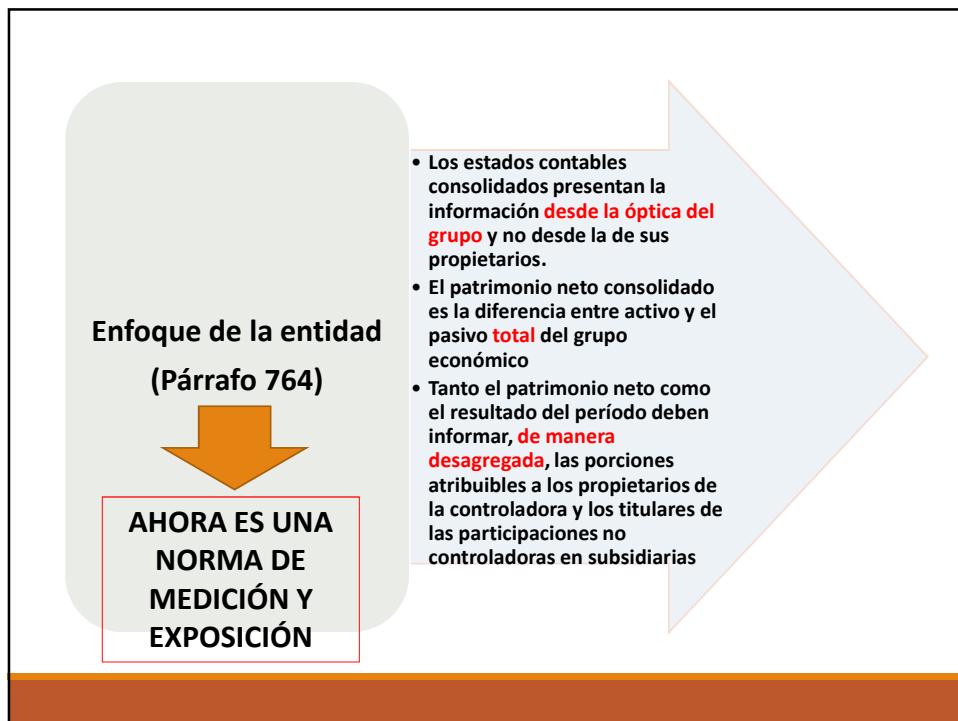
Casos en los que aún existiendo control no debía consolidarse según la RT 21 (norma no incluida en la RT 54)



## Objetivos de la Consolidación

Párrafo 784: Los estados contables consolidados presentan la información contable de un grupo económico como si se tratara de **una sola entidad económica**.





## Contenido

Presentan la información contable de un grupo económico como si se tratara de una sola entidad económica

Comprende:

- El estado de situación patrimonial consolidado o balance general consolidado;
- El estado de resultados consolidado;
- El estado de evolución del patrimonio neto consolidado;
- El estado de flujos de efectivo consolidado;
- Las notas a los estados contables consolidados, con un resumen de las políticas contables significativas y cualquier otra información explicativa.

## Recordando V.P.P. (Base de este método)

La RT 54 mantiene la base de que una entidad individual deberá medir y exponer si es controladora de otra/s realizando la medición de sus participaciones según el método de V.P.P. Ahora bien clarificando conceptos establece, en su glosario, distintos tipos de Estados Contables:

- **Individuales:** Los de una entidad individual que no controla a ninguna otra.
- **Separados:** Los de una entidad individual que es controladora de otra/s. **En ellos mide sus participaciones según el método del VPP.**
- **Consolidados:** Los que presentan todos los componentes de los EECC de la controlador y sus controladas como los de una única entidad.

**CONCLUSIÓN: UNA ENTIDAD QUE EJERCE CONTROL  
DEBE PRESENTAR EECC SEPARADOS Y  
CONSOLIDADOS**

## Aplicación del método

Requisitos previos a la consolidación:

Párrafo 788: Los estados contables **de todas las entidades** que integran el grupo económico deben ser preparados a la fecha de los estados contables consolidados.

→ **COINCIDENCIAS DE FECHAS DE CIERRE**

**Excepto:**

- Las fechas de cierre no superan los 3 meses;
- La fecha de cierre de la controlada es anterior.

## Aplicación del método

---

Requisitos previos a la consolidación:

Párrafo 794: En los estados contables de todas las entidades del grupo económico deberán aplicarse las mismas normas contables:

- Para reconocer y medir los elementos que integran los estados contables;
- Para el agrupamiento de partidas

## Aplicación del método

---

Requisitos previos a la consolidación:

Párrafo 794: En los estados contables de todas las entidades del grupo económico deberán aplicarse las mismas normas contables:

- Para reconocer y medir los elementos que integran los estados contables;
- Para el agrupamiento de partidas

## Aplicación del método

En el Estado de Situación Patrimonial:

- 
- Consolidación línea por línea de Activos y Pasivos
    - Controladora
    - Controlada/s
  - Eliminación de VPP de la Controladora
  - Ajustes que subsisten del balance especial elaborado en la MII de VPP de la Controladora
  - Eliminación de saldo de activos y pasivos generados por transacciones entre integrantes del grupo
  - PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO**
    - Porción de los propietarios
    - La participación no controladora

## Aplicación del método

En el Estado de Resultados:

- 
- Consolidación línea por línea de ingresos, gastos, ganancias y perdidas
    - Controladora
    - Controlada/s
  - Eliminación del Resultados por Participación en Sociedad Controlada de la Controladora
  - Ajustes que subsisten del balance especial
  - Eliminación de saldo de ingresos y gastos generados por transacciones entre integrantes del grupo
  - RESULTADO DE EJERCICIOS CONSOLIDADO**
    - Porción de los propietarios
    - La participación no controladora

## Aplicación del método

En el Estado de Evolución de Patrimonio Neto:

Aporte de los  
Propietarios  
de la  
Controladora

Resultados  
Acumulados  
de la  
Controladora

Total PN  
propietarios  
de la  
Controladora

Participación  
no  
controladora

PATRIMONIO NETO  
CONSOLIDADO

## Aplicación del método

En el Estado de Flujo de Efectivo:

Variación neta  
Consolidación

Se consolidan línea por  
línea los distintos flujos  
positivo y negativos

Se vuelve a realizar el  
análisis de clasificación  
en actividades  
operativas, de  
inversión y de  
financiación y los flujos  
provenientes del  
propio efectivo y sus  
equivalentes

Eliminación de flujos  
recíprocos

VARIACIÓN NETA  
CONSOLIDADO

SEPARAR CONCEPTOS:  
-FLUJOS RECÍPROCOS  
-FLUJOS QUE DEBEN SER RECLASIFICADOS

## Aplicación del método

En Notas:

- a) los juicios y supuestos significativos realizados (y cambios en esos juicios y supuestos) para determinar si tiene control (o no) sobre otra entidad;
- b) la composición del grupo, incluyendo, de corresponder, la participación mantenida por la entidad controladora en el capital de una controlada (subsidiaria);
- c) la naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos, y liquidar pasivos, del grupo;

## Aplicación del método

En Notas:

- d) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades a la que controla en virtud de derechos distintos de los de voto;
- e) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada (subsidiaria) que no dan lugar a una pérdida del control;
- f) las consecuencias de la pérdida de control de una controlada (subsidiaria) durante el periodo actual.

## Libro especial de Consolidación

Los saldos que se incluyen en los estados contables consolidados surgen de la siguiente suma algebraica



Saldos provenientes de los registros contables de la sociedad controlante

Más: Saldos provenientes de los registros contables de la controlada adicionados cuenta por cuenta

±: Ajustes y eliminaciones contabilizados en el libro especialmente habilitado para registrarlos

## Libro especial de Consolidación

Los saldos que se incluyen en los estados contables consolidados surgen de la siguiente suma algebraica

**SISTEMA CONTABLE INTEGRADO**

Saldos provenientes de los registros contables de la sociedad controlante

Más: Saldos provenientes de los registros contables de la controlada adicionados cuenta por cuenta

±: Ajustes y eliminaciones contabilizados en el libro especialmente habilitado para registrarlos

## Ajuste y Eliminaciones de Consolidación

Que afectan a la medición (incidieron en el cálculo del VPP que se reemplaza)

- Ajustes que provienen del balance especial de controlada que fue elaborado al origen de la inversión.
- Eliminación de los resultados de las transacciones entre entidades del grupo (Resultados no trascendidos a terceros contenidos en saldos de activos)

Que afectan a la exposición pero no incidieron en la medición del VPP

- Eliminación de saldos recíprocos en cuentas patrimoniales y de resultados.

## Ajuste y Eliminaciones de Consolidación

Ajustes		Eliminaciones	
Revalúos provenientes del balance especial no contabilizados en la controlada	Al haber incidido en el VPP que se elimina, ahora deben ajustar a la cuenta del activo a la que en forma específica corresponden	Resultados no trascendidos contenidos en cuentas del activo	Al haber incidido en el VPP que se elimina, deben también eliminarse de la cuenta del activo en la que en forma específica inciden
Sus reversiones	Del mismo modo, deben ajustar a la cuenta de resultados a la que en forma específica corresponden	Contra-partida de ellos que inciden en cuentas de resultados	Al haber incidido en el resultado según VPP que se elimina, deben eliminarse de las cuentas de resultados en las que inciden específicamente

## Eliminaciones y re-clasificaciones de Consolidación por EXPOSICIÓN

Se trata de conceptos que no afectaron al VPP, por lo que la medida de su eliminación es una cuestión conceptual. Es el caso de:



Saldos recíprocos entre activos y pasivos o entre ingresos y gastos proveniente de transacciones entre entidades del grupo.

Partidas que requieren reclasificación a fin de exponerlas en los EECC consolidados.



Los saldos recíprocos son eliminados en su totalidad dado que a los integrantes de la participación no controladora no se la considera ajena al grupo. Por lo tanto, son saldos recíprocos enteramente del grupo.